Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de julio de 2023

Ref.: Ejecutivo – Auto requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01018-00

Previo resolver lo que en derecho corresponda respecto del escrito de cesión arrimado al plenario (PDF 010, C01), se **requiere** al memorialista para que precise de manera concreta y completa que la cesión aquí realizada corresponde a la obligación adquirida y aquí ejecutada contra las demandadas **Lizeth Yesenia Cifuentes Gahona** y **Yilmar Vanegas Gómez,** comoquiera que en dicha cesión hacen referencia únicamente a la primera, empero de ésta última nada dicen.

Así mismo, deberán indicar lo respectivo al apoderado judicial, esto es, su ratificación en el mandato, o en su defecto, designar nuevo(a) apoderado(a) judicial, para lo cual deberán arrimar el poder debidamente conferido.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 108 del 5 de julio de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58c14dfcd06f0ee37b39f132949bce007c3b062bcad34a4908b65ebbfdea10fa**
Documento generado en 04/07/2023 05:45:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica